ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en búsqueda permanente de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

La Institución, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo a la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano a nivel local y departamental, con propuestas académicas en programas de pregrado y posgrado, consolidándose como un referente en el campo educativo. En este sentido, orienta sus esfuerzos hacia la consolidación como centro de cultura, ciencia y tecnología que, por su naturaleza, tiene una especial responsabilidad con la sociedad a la cual se debe, comprometiéndose en la búsqueda de nuevos conocimientos y de soluciones a las problemáticas sociales, con un alto sentido humanístico en el marco de una concepción integral.

En este camino, la Dirección de Bienestar Universitario constituye un eje fundamental orientado a elevar la calidad de vida de los miembros de la comunidad institucional (estudiantes, docentes, empleados y colaboradores), mediante la estructuración de un sistema de bienestar que ofrezca el apoyo necesario para el fortalecimiento de su estabilidad física, mental, social y cultural.

La Dirección de Bienestar Universitario fundamenta su razón de ser en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, el cual establece que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar orientados al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Así mismo, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, mediante el Acuerdo 003 del 21 de mayo de 1995, modificado por el Acuerdo 003 de 2013, define las políticas de bienestar universitario que orientan estas acciones.

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 “Tradición, Transformación, Innovación”, particularmente en la dimensión estratégica “Una organización ágil e inspiradora” y el programa “Una gobernanza para la transformación”, se contempla el proyecto “Transformación integral del ser y del entorno”, orientado a consolidar un sistema de bienestar para la felicidad, cuyo propósito es contribuir al desarrollo humano, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad pascualina, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las misiones institucionales.

En concordancia con estos lineamientos, la Dirección de Bienestar Universitario promueve estrategias orientadas al desarrollo integral de la comunidad institucional, reconociendo la cultura y las expresiones artísticas como componentes esenciales para el fortalecimiento de habilidades sociales, emocionales y creativas. Para dar cumplimiento a estos propósitos, las acciones de bienestar se desarrollan bajo criterios de universalidad, equidad, corresponsabilidad, transversalidad, sostenibilidad y reciprocidad como ejes orientadores de la formación integral y la construcción de comunidad.

Es así como Bienestar Universitario, a través de su Plan de Cultura, busca contribuir al desarrollo sociocultural de los integrantes de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante la implementación de estrategias que permitan la construcción de comunidad, la formación de públicos, la promoción de la formación integral y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. Lo anterior se materializa mediante la generación de espacios culturales diversos y la oferta de alternativas artísticas que favorecen el conocimiento de técnicas, estrategias y propuestas culturales.

Para dar cumplimiento a este plan y a la misión institucional, desde el área de música de Bienestar Universitario, y en atención a las necesidades culturales de la comunidad pascualina, se requiere fortalecer la dotación de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, accesorios e insumos especializados que permitan garantizar condiciones adecuadas para los procesos de formación, ensayo, presentación y representación artística. Estos elementos resultan fundamentales para ofrecer servicios de calidad, apoyar los grupos artísticos y culturales institucionales, fortalecer los grupos de representación existentes y promover la conformación de nuevas agrupaciones que contribuyan a dinamizar la promoción y difusión de eventos académicos, culturales e institucionales.

La insuficiencia o deterioro de estos elementos limita el desarrollo de los procesos de formación artística, restringe la participación de estudiantes y demás integrantes de la comunidad institucional en actividades culturales, dificulta la consolidación de grupos representativos y reduce el alcance de las estrategias institucionales orientadas al bienestar integral, la formación cultural y la construcción de comunidad.

Con base en lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, accesorios e insumos especializados, destinados al fortalecimiento de los procesos culturales del área de música de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo, con el

fin de promover la formación integral, fortalecer los grupos artísticos institucionales, ampliar la participación de la comunidad en actividades culturales y contribuir al cumplimiento de los objetivos de bienestar contemplados en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, accesorios musicales y prestación del servicio de mantenimiento de instrumentos de percusión, para el fortalecimiento de los procesos culturales de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo, vigencia 2026.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de este contrato será de **CUARENTA DÍAS CALENDARIO (40),** contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio, sin superar la vigencia 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
[E] Productos de Uso Final	[52000000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161500] Equipos audiovisuales	[52161541] Mezcladores de audio
[E] Productos de Uso Final	[45000000] Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	[45110000] Equipos de audio y video para presentación y composición	[45111700] Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	[45111719] Monitor de audio
[E] Productos de Uso Final	[45000000] Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	[45110000] Equipos de audio y video para	[45111700] Equipo de composición y presentación de	[00]

		presentación y composición	sonido, hardware y controladores	
[E] Productos de Uso Final	[52000000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161500] Equipos audiovisuales	[52161520] Micrófonos
[E] Productos de Uso Final	[52000000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161600] Accesorios de equipo audiovisual	[52161611] Soportes para micrófonos
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[26000000] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	[26120000] Alambres, cables y arneses	[26121600] Cables eléctricos y accesorios	[26121604] Cable para señales
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131400] Instrumentos de percusión	[00]
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131500] Piezas y accesorios de instrumentos musicales	[60131520] Baqueta
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes,	[60130000] Instrumentos musicales,	[60131300] Instrumentos de cuerda	[60131303] Guitarras

	Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	piezas y accesorios		
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131300] Instrumentos de cuerda	[60131308] Violonchelos
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131500] Piezas y accesorios de instrumentos musicales	[60131506] Accesorios para instrumentos de cuerda
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131500] Piezas y accesorios de instrumentos musicales	[60131517] Accesorios para instrumentos de percusión
[F] Servicios	[73000000] Servicios de Producción Industrial y Manufactura	[73150000] Servicios de apoyo a la fabricación	[73152100] Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	[00]

CÓDIGO UNSPSC:

- **52161541:** Mezcladores de audio
- **45111719:** Monitor de audio
- **45111700:** Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

- **52161520:** Micrófonos
- **52161611:** Soportes para micrófonos
- **26121604:** Cable para señales
- **60131400:** Instrumentos de percusión
- **60131520:** Baqueta
- **60131303:** Guitarras
- **60131308:** Violonchelos
- **60131506:** Accesorios para instrumentos de cuerda
- **60131517:** Accesorios para instrumentos de percusión
- **73152100:** Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	Consola mezclador digital audio: 24 Entradas De Línea – Micrófono Mono Trs + Xlr (individuales) Revocables Analogiq Tm Preamplificadores; 3 Entradas Estéreo Trs (individuales); 20 Salidas De Mezcla Xlr ; 2 Grupos Estéreo Conmutables Al Modo Mix Hasta 9 Mezclas De Monitor 4 Mono + 5 Estéreo; 2 Salidas De Matriz Estéreo: 4 Motores Fx; 4 Envíos – Devoluciones Fx Dedicados; 4 Grupos De Silencio 4 Grupos Dca; Salida Digital Aes; Interfaz De Audio Usb 32 × 30; Puerto De Audio Remoto Dsnake Tm; 25 Faders De Motor; 800 × 480 Pantalla Táctil 10 Teclas Suaves; Interfaz De Audio Usb 32 × 30; Puerto De Audio Remoto Dsnake Tm; 25 Faders De Motor; 800 × 480 Pantalla Táctil; 10 Teclas Suaves	Unidad	1
2	BATERÍA ELECTRÓNICA CON DOS (2) SILLAS PARA BATERÍA. una (1) batería electrónica con las siguientes características mínimas: caja de malla profunda PRO de doble zona de 10"; tres (3) pads de tom de malla PRO de doble zona de 8"; torre de bombo PRO de 8" compatible con pedal de bombo doble; platillo crash de 10" con función de estrangulación (choke), ride de 10" y charles de 10"	Unidad	1

	con pedal; rack de acero de alta estabilidad; 36 kits de fábrica y 16 kits de usuario; 60 pistas de acompañamiento integradas; conectividad USB/MIDI; una (1) entrada mediante cable multipar de 25 pines (serpiente de 9 disparadores); dos (2) salidas principales de 1/4" (6,35 mm) izquierda y derecha; una (1) salida estéreo de 1/8" (3,5 mm) para auriculares; una (1) entrada auxiliar estéreo de 1/8" (3,5 mm); dos (2) entradas de disparador de 1/4" (6,35 mm) para Tom 4 y Crash 2; un (1) puerto USB tipo B. Debe incluir cables de conexión, baquetas, llave de batería y fuente de alimentación. El suministro deberá incluir además dos (2) sillas para batería, cada una con cojín redondo recubierto en vinilo, trípode de doble refuerzo y altura ajustable mediante pasador de seguridad.		
3	Baquetas Para Timbal 7/16: Fabricadas en Hickory (nogal) de alta durabilidad. Diseño delgado para mayor velocidad y precisión. Excelente control para golpes definidos y claros. Ideales para timbal y percusión latina. Balance cómodo para largas sesiones de ejecución. Material: Hickory (Nogal) Longitud: 16" (40,64 cm), Grip / Diámetro: 0,437" (1,11 cm)	Par	4
4	Escobillas Importadas Tipo Jazz: Tamaño: 16x13cm Material: goma + alambre de acero Color: Negro	Par	2
5	Cables finos alto poder balanceado para micrófonos 20 metros • Conector de entrada y salida: XLR • Largo del cable: 20 m • Cantidad de conectores de entrada: 1 • Cantidad de conectores de salida: 1. Blindados	Unidad	10
6	Cables finos alto poder balanceado para micrófonos 10 metros • Conector de entrada y salida: XLR • Largo del cable: 10 m • Cantidad de conectores de entrada: 1 • Cantidad de conectores de salida: 1. Blindados	Unidad	12
7	Baquetas - Roots - Rute De Madera Para Bateria Roots Bateria: Detalles Técnicos:	Par	2

	Longitud: 40cm Mango de goma		
8	Caja directa activa: Requiere batería de 9V o phantom power para su funcionamiento. (2) Entradas de 1/4 conector plug TRS. (2) Salidas en conector XLR balanceada.(1) Switch atenuador de hasta 40dB en el nivel de entrada (1) Switch que permite eliminar ruido de tierra en la entrada y salida. Construcción en metal. Dimensiones: (15 x 13 x 6 cm).	Unidad	5
9	Kit de mantenimiento para vientos: saxofón y clarinete. Accesorios de limpieza para saxofón, Swabs o paños de limpieza, cepillos para boquilla o tudel, grasa para corcho/lubricante,	Kit	1
10	Kit de mantenimiento para vientos:paño para pulir, aceite para válvulas y rotores, grasa para diapositivas de afinación, cepillo para boquilla, cepillo de calibre flexible y etiqueta de identificación del estuche.	Kit	1
11	Pad De Practica Para bateria y percusión de practica para Beteria y Percusion	Unidad	6
12	Shaker Metálico Cilíndrico De Percusión Latina Varía entre los 500 ml y 760 ml	Unidad	2
13	Shakers tubulares Cuerpo fabricado en plástico resistente de alta calidad, Longitudes comunes de 18 cm (7") a 20 cm, con un diámetro promedio de 5 cm.	Unidad	2
14	Encordado completo de guitarra acústica, compuesta de 6 cuerdas de acero (nunca intercambiables con las de nylon), estructuradas por calibre, material del entorchado y núcleo	Juego	10
15	Encordado completo de guitarra electrica Calibre 0.010 - 0.046 (Regular/Light): El estándar más equilibrado. Ofrece mayor volumen, afinación más estable y resistencia para rítmicas.	Juego	10
16	Guitarra eléctrica de 24 trastes con sistema Floyd Rose	Unidad	2
17	Guitarra Electrica 24 trastes Longitud de escala:	Unidad	4

	L25.5 pulgadas, Número de trastes: 24. El material varía entre níquel-plata y acero inoxidable (más duraderos y resistentes al desgaste).		
18	Amplificador de Bajo de 150 W. parlante de 15 " y Twitter de 1" con Salida XLR (Muy importante)	Unidad	1
19	MONITOR DE PISO ACTIVO DE 2 VIAS Monitor de piso coaxial activo de 2 vías, driver de 1″ woofer de 15 “, Potencia total de 450 W (pico de 900 W), 400 W clase D + 50 W clase AB módulo de potencia con SMPS, 2 preajustes de EQ para monitor o FOH (frente a casa), SPL MAX 126 dB. Respuesta de frecuencia 45 Hz – 20 KHz, cabina contrachapada, con pintura de poliuretano ultra duradera negra, Rejilla metálica reforzada con protección contra el polvo, Panel de conexión empotrado para mayor protección, 2 manijas empotradas para facilitar el transporte. WD15AV2, con su respuesta en frecuencias bajas, es el monitor ideal para bajistas y bateristas. La sección de HF con driver y amplificador, lo convierten en la solución perfecta para monitoreo en escenarios muy grandes.	Unidad	1
20	Violoncello 4/4, Tapa de abeto y parte posterior de arce, diapasón de madera.	Unidad	1
21	Guitarra Electroacústica Cuerdas de Nylon De 18 trastes, corte clásico (con o sin cutaway, Ancho estándar clásico entre 43 mm y 52 mm, Preamplificador integrado que generalmente incluye ecualizador (de 2 a 5 bandas) y un afinador digital	Unidad	3
22	Guitarra Electroacustica con Cuerdas de Acero De 21 trastes	Unidad	1
23	KIT DE MICROFONOS MICROFONO PARA BATERIA:El kit de micrófonos está diseñado para proporcionar un sonido de alta calidad en la grabación de baterías. Incluye micrófonos para bombo, caja, toms y overheads, cada uno diseñado específicamente para capturar los matices de los	Kit	1

	instrumentos de percusión Kit completo de micrófonos para batería Micrófono de bombo dinámico Micrófonos de caja y toms con patrón cardioide Micrófonos overhead de condensador para capturar la atmósfera		
24	Amohadilla para violín. Almohadilla para violines 4/4, cuerpo en hermosa madera de arce veteado sobre un acabado lacado brillante que realza la belleza de la almohadilla. Superficie de contacto en negropreno para mayor comodidad	Unidad	3
25	Cable Plug 3.5 A Xlr Canon Macho De 3.6 Metros, conductores de cobre puro, recubrimiento exterior de PVC flexible o caucho, y conectores con carcasa metálica niquelada	Unidad	3
26	Base de microfono con angulo para ubicar 2 microfonos: Separación de micrófonos: Ajustable entre 6 cm y 29 cm, según el modelo.Ángulo de inclinación: Giro entre mas o menos 90 grados, para ubicar los micrófonos en forma cruzada o en abanico. Rosca de conexión: Incluye adaptadores universales	Unidad	8
27	Base de Tambora Materiales: Madera natural (comúnmente cedro, roble o pino) con acabados suaves y sistema de cuerdas reforzadas Base de tambora Dimensiones estándar: Alto aproximado de 80 cm, con una apertura superior de 40 cm Base Soporte para Tambora Peso: Cerca de 4 kg Base Soporte para Tambora	Unidad	2
28	Entorchado Importado De Redoblante 14 Pulgadas 24 Hilos	Unidad	1
29	Mantenimiento de 2 tamboras,1 tambor alegre, 1 tambor Llamador. Cambio de parches, cordón de amarre y estacas de cada tambora, tambor alegre y tambor llamador. Mantenimiento de maderas para prevención de plagas	Servicio	1

30	Cabina Activa Amplificador incorporado, reproductor de MP3 incorporado SPL de alto rendimiento y sensibilidad Transductor de alta potencia de 1 x 12" 1 controlador de compresión de diafragma de 1,7" Bocina giratoria: patrón de cobertura controlada de 50o-100o x 55o Módulo amplificador de potencia biamplificador incorporado Control de volumen maestro Control de graves y agudos Conectores de entrada y salida XLR Conmutable entre la entrada de micrófono y línea Parrilla protectora de alta resistencia Moldeado por inyección 2 x conector XLR Diseño de gabinete para uso de FOH y Monitor Adecuado para su uso como sistema principal con o sin aumento de subaltavoces Sistema portátil (stand) o instalación permanente (pared, techo) Arrays con todos los subaltavoces activos de la serie U de alta potencia para una reproducción de música extendida de baja frecuencia y alta calidad	Unidad	1
31	CABINA ACTIVA ALTAVOZ ACTIVO QSC 12" Altavoz amplificado con driver de 12″ y un SPL máximo de 132dB. Módulo de amplificación clase D de 2,000 watts. Altavoz Auto Amplificado de 2 vias	Unidad	3
32	CONSOLA ANÁLOGA 6 Canales: 1. 4 entradas XLR/MIC balanceadas, perfectas para micrófonos profesionales con excelente claridad y bajo nivel de ruido. 2. Interruptor de alimentación Phantom +48V por canal, ideal para micrófonos de condensador. 3. Ecualización de 3 bandas por canal (altos, medios y bajos), que permite moldear el sonido con precisión en cada fuente de entrada. 4. Procesador de efectos digital integrado, para	Unidad	1

	añadir reverberación, delay y otros efectos esenciales directamente desde la consola. 5. Ecualizador gráfico de 7 bandas, útil para ajustes finos en la mezcla general y control del feedback en entornos en vivo. 6. Entrada estéreo RCA y conexión por Bluetooth, que ofrecen flexibilidad para reproducir música desde dispositivos externos o móviles. 7. Salida auxiliar, perfecta para monitoreo o envío a sistemas externos de efectos. 8. Salida principal con conectores XLR, que garantiza una señal balanceada y profesional hacia altavoces o sistemas de grabación.		
33	Microfono Inalambrico: Frecuencia uhf, canal variable y antena diversificada. -Respuesta en frecuencia 40Hz – 17kHz -Micrófono de mano:•Construccion en metal -Indicador led de frecuencia y nivel de bateria en el micrófono -2 Antenas desmontables	Unidad	1

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

No aplica.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista Durante la ejecución del contrato:

1. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que resulten procedentes según el caso.
2. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias que formule la entidad a través de la supervisión del contrato.
3. Informar por escrito al supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
4. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados.
5. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

2.8.1.2. Obligaciones específicas Durante la ejecución del contrato:

1. Suministrar a la Institución elementos y/o instrumentos nuevos, de óptima calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
2. Garantizar que, en caso de inconformidad respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos sean reemplazados dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, contado a partir de la reclamación realizada por el supervisor del contrato.
3. Garantizar la cobertura de la garantía legal de los instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, accesorios musicales y demás elementos suministrados, de conformidad con la normatividad vigente, respondiendo por la calidad, idoneidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los bienes entregados durante el término de la garantía aplicable.
4. Otorgar y atender las reclamaciones por garantía de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante y/o proveedor mayorista.
5. El contratista será responsable por la calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento de los instrumentos suministrados, y deberá respetar la garantía legal a que haya lugar en caso de fallas o defectos.
6. Garantizar que todas las partes, componentes y accesorios suministrados sean nuevos, se encuentren en su empaque original de fábrica y cuenten con los cables, manuales y accesorios correspondientes.
7. Realizar un mantenimiento de los instrumentos de percusión objeto del contrato, correspondiente a dos (2) tamboras, un (1) tambor alegre y un (1) tambor llamador, incluyendo el cambio de parches, cordones de amarre y estacas, así como el mantenimiento preventivo de las maderas para la protección y prevención de plagas, garantizando la adecuada conservación, funcionalidad y calidad sonora de los instrumentos intervenidos.
8. Atender las solicitudes relacionadas con fallas, daños, mal funcionamiento o garantía de los elementos suministrados y, cuando corresponda, efectuar la reposición o cambio por elementos nuevos de conformidad con los términos de garantía.
9. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 0287 DE 2026.

2.8.2. Obligaciones Generales de la Entidad

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.

2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión de los elementos entregados y la prestación del servicio, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. El supervisor del contrato debe registrar en la oficina de Gestión de Bienes y Servicios los artículos categorizados como activos con el fin de contar con un control sobre el inventario de la Institución.

OBLIGACIONES FRENTE AL SG-SST

REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Personas naturales sin personal a cargo:

1. Acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública).
2. Planilla de seguridad social.

Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo:

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

OBLIGACIONES DE SST PARA EL INICIO DEL CONTRATO

La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá enviar, al recibir la notificación de adjudicación, los documentos y registros requeridos a la Institución Universitaria Pascual Bravo para su revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (de la Institución, según lo indicado en los numerales siguientes. Estos documentos deberán ser cargados en el enlace proporcionado por el área de SST.

1. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo con el número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.
2. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.
3. Seguridad social: Enviar planilla de la seguridad social vigente con aporte a nivel de riesgo correspondiente.

4. Diligenciar formato “control de ingreso” compartido por la Institución “del personal que desarrollará actividades al interior del campus.

5. Inducción de SG-SST: Para llevar a cabo la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el contratista debe enviar una solicitud de asignación al correo electrónico sst@pascualbravo.edu.co. Es necesario adjuntar el formato "Control de Ingreso" debidamente diligenciado.

Requisitos Sustancias Químicas Peligrosas (En caso de aplicar)

1. Inventario de sustancias químicas que van a utilizar en la labor.
2. Ficha de Datos de Seguridad de los productos químicos.(Idioma español) con sus respectivas 16 secciones y con fecha de elaboración y/o revisión inferior a 5 años.
3. Etiquetado de los productos químicos de acuerdo al sistema globalmente armonizado (SGA).
4. Manejo y disposición de residuos peligrosos.
5. Procedimiento operativo normalizado (PON) de derrames de sustancias químicas.
6. Kits de derrames de acuerdo a la sustancia química que maneja.

4.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE COMPROMETE A CUMPLIR EN CAMPO EN ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas siguientes calendario, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo con el nombre de la empresa y objeto del contrato
- Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de estos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co,Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo con el nombre de la empresa y objeto del contrato.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
- El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá asistir a las reuniones programadas por la Institución Universitaria Pascual Bravo para el seguimiento en campo de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- El contratista deberá realizar la inducción y reinducción anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y aportar el certificadO

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SST

Cuando se verifique el incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo o se evidencie un peligro inminente para cualquier trabajador, la Institución Universitaria Pascual Bravo, en su calidad de contratante, podrá suspender de manera inmediata las labores del contratista, sin que esto genere derecho a reclamación o alegación de perjuicios a su favor, y sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales que la institución decida adelantar conforme a la normatividad vigente.

Aplicación del Acuerdo 016 en el proceso de compra:

En cumplimiento de la Política Pública de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Social adoptada mediante el Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto Distrital 0310 de 2022, la Institución Universitaria Pascual Bravo realizó el análisis de pertinencia para la incorporación de criterios asociados a dicha política, determinando su aplicabilidad en el

ámbito de **Compra Pública Social**, toda vez que el objeto contractual está orientado al fortalecimiento de los procesos culturales de Bienestar Universitario mediante la adquisición de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido y accesorios musicales que contribuyen al desarrollo integral, la participación comunitaria, la inclusión, el bienestar y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales de la comunidad institucional.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar condiciones de acceso equitativo a los bienes suministrados mediante la entrega oportuna y en condiciones de calidad que permitan el fortalecimiento de las actividades culturales, artísticas y formativas desarrolladas por la Institución

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o sus características descriptivas, técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

- Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios **SI__ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS** de acuerdo con la búsqueda realizada por la palabra clave **“Instrumentos Musicales”, “Musica”** la cual no arrojó resultados de acuerdos marco de precios que se ajustaran a la necesidad o condiciones técnicas requeridas por la **Institución.**





Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala la subsección 2 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015.

|

AGENCIA NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Estimado/a ciudadano/a: INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO - ,

¡Gracias por comunicarse con la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**!
Hemos recibido su solicitud a través de la Ventanilla Única de Radicación (VUR). A continuación, encontrarás el detalle del registro:

Radicado: 1_2026_06_12_007980.

Fecha y hora de radicado: 12/06/2026 08:43:51

Asunto: Re: Respuesta automática: SOLICITUD CREACIÓN ACUERDO MARCO

Tramite: PETICIONES.

Código de consulta (solo si es anónimo):

Se informa que las peticiones presentadas fuera del horario de atención **(lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.)** serán registradas el siguiente día hábil.

Cordialmente,

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Contexto del sector

El objeto de la presente contratación se encuentra enmarcado dentro del sector de bienes culturales, artísticos y musicales, específicamente en el mercado de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, sistemas de audio y accesorios para la formación artística y cultural.

La música constituye una de las expresiones culturales más importantes para el desarrollo humano, la construcción de comunidad y el fortalecimiento de competencias sociales, creativas y comunicativas. En el ámbito de la educación superior, los procesos de formación artística y cultural contribuyen de manera significativa al bienestar integral de estudiantes, docentes, empleados y demás miembros de la comunidad académica, promoviendo espacios de participación, inclusión, convivencia y apropiación cultural.

En Colombia, el sector musical ha experimentado una importante evolución gracias al fortalecimiento de las industrias culturales y creativas, impulsadas por políticas públicas orientadas al desarrollo de la economía naranja, la promoción de la cultura y el acceso a

bienes y servicios culturales. Este crecimiento ha generado una amplia oferta de instrumentos musicales, equipos de sonido y accesorios especializados para procesos formativos, agrupaciones musicales, eventos culturales y actividades de extensión artística.

Contexto económico

La actividad económica relacionada con el objeto contractual puede clasificarse de la siguiente manera:

Macrosector: Comercio y Servicios.

Sector económico: Industria cultural y creativa.

Subsector: Comercialización de instrumentos musicales, equipos de sonido profesional y accesorios musicales.

Actividad económica: Suministro de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido y elementos complementarios para procesos de formación artística y cultural.

El mercado nacional dispone de una amplia red de fabricantes, importadores, distribuidores autorizados y comercializadores especializados que ofrecen productos para diferentes niveles de formación musical, desde procesos académicos básicos hasta agrupaciones artísticas profesionales.

La creciente demanda de actividades culturales, eventos musicales, agrupaciones institucionales y procesos de formación artística ha favorecido el fortalecimiento de este sector, permitiendo una amplia disponibilidad de equipos y tecnologías que facilitan la enseñanza, interpretación, grabación y amplificación musical.

Contexto técnico

Los instrumentos musicales y equipos de amplificación constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de procesos de formación artística, práctica musical, ensayos, presentaciones y actividades culturales institucionales.

Dentro de los elementos que comúnmente integran este tipo de adquisiciones se encuentran:

- Instrumentos musicales de cuerda, viento, percusión y teclados.
- Consolas de audio.
- Amplificadores.
- Cabinas de sonido.

- Micrófonos.
- Sistemas inalámbricos.
- Monitores de escenario.
- Atriles.
- Cables y conectores.
- Interfaces de audio.
- Accesorios de protección y transporte.
- Elementos complementarios para ensayos y presentaciones.

Estos equipos permiten fortalecer los procesos formativos del área de música, garantizar mejores condiciones para la práctica instrumental, mejorar la calidad de las presentaciones artísticas y ampliar la cobertura de las actividades culturales desarrolladas por Bienestar Universitario.

Asimismo, la incorporación de nuevos instrumentos y equipos favorece la conformación de agrupaciones musicales institucionales, el fortalecimiento de los grupos representativos y la realización de actividades culturales dirigidas a toda la comunidad universitaria.

Oferta del mercado

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de empresas especializadas en la importación, distribución y comercialización de instrumentos musicales, equipos de sonido profesional y accesorios musicales.

Dentro de los oferentes se encuentran distribuidores autorizados de marcas reconocidas a nivel nacional e internacional, almacenes especializados, empresas de integración audiovisual y proveedores de soluciones para educación musical y producción de eventos.

La existencia de múltiples proveedores permite identificar condiciones adecuadas de competencia, disponibilidad de productos, soporte técnico, garantías y acompañamiento postventa, favoreciendo la adquisición de equipos con altos estándares de calidad y durabilidad.

Adicionalmente, la mayoría de los productos requeridos se encuentran disponibles en el mercado nacional, lo que facilita los procesos de suministro, reposición y mantenimiento cuando sea necesario.

Demanda del mercado

La demanda de instrumentos musicales, equipos de amplificación y accesorios ha venido creciendo en instituciones educativas, centros culturales, organizaciones artísticas,

entidades públicas y privadas que desarrollan programas de formación musical y promoción cultural.

Las Instituciones de Educación Superior han fortalecido sus estrategias de bienestar universitario mediante la creación de grupos artísticos y culturales que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de las competencias socioemocionales, creativas y comunicativas.

En este contexto, la Institución Universitaria Pascual Bravo requiere fortalecer los recursos disponibles para el área de música de Bienestar Universitario, con el propósito de ampliar la cobertura de los servicios culturales, fortalecer los grupos representativos y garantizar la disponibilidad de equipos adecuados para las actividades de formación, ensayo y presentación artística.

Aspectos regulatorios

La adquisición de instrumentos musicales, equipos de sonido y accesorios debe realizarse garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y de calidad aplicables a los equipos eléctricos y electrónicos comercializados en Colombia.

Igualmente, los bienes adquiridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por los fabricantes, contar con garantías de funcionamiento y observar las disposiciones relacionadas con seguridad eléctrica, eficiencia operativa y calidad de los materiales utilizados en su fabricación.

Conclusión

Del análisis realizado se concluye que existe una oferta suficiente y especializada en el mercado nacional para el suministro de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido y accesorios musicales requeridos por la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Asimismo, se evidencia una demanda creciente de este tipo de bienes por parte de instituciones educativas y organizaciones culturales que buscan fortalecer sus procesos de formación artística y promoción cultural.

Por lo anterior, se considera viable adelantar el proceso de contratación para la adquisición de instrumentos, equipos de amplificación de sonido y accesorios musicales, garantizando el fortalecimiento de los procesos culturales liderados por Bienestar Universitario, la adecuada prestación de los servicios ofrecidos a la comunidad universitaria y el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación integral y el bienestar de la comunidad Pascualina.

Estudio De La Demanda

Gracias al desarrollo de los procesos culturales y artísticos promovidos por la Institución Universitaria Pascual Bravo, y al fortalecimiento de las estrategias de bienestar orientadas a la formación integral de la comunidad institucional, se ha identificado la necesidad de adquirir instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, accesorios musicales y servicios complementarios de mantenimiento, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para los procesos de formación, ensayo, presentación y representación artística liderados por Bienestar Universitario.

En este sentido, la adquisición proyectada permitirá fortalecer los grupos artísticos institucionales, ampliar la participación de estudiantes, docentes, empleados y colaboradores en actividades culturales, y asegurar la disponibilidad de elementos adecuados para el desarrollo de prácticas musicales y eventos institucionales.

En la Institución Universitaria existen antecedentes de procesos de contratación similares, a través de los siguientes procesos de selección:

NÚMERO DEL PROCESO	**OBJETO**	**EMPRESA CONTRATISTA**	**VALOR**	**FUENTE**
MC 063 DE 2025	Adquisición de instrumentos, equipos de amplificación de sonido y accesorios musicales para el fortalecimiento de los procesos culturales de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo	**A y B INC S.A.S**	$20.528.032	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42791852&isFromPublicArea=True&isModal=False
GJ 072 DE 2024	Adquisición de instrumentos y accesorios musicales, equipos de amplificación de sonido y la prestación de servicio de mantenimiento correctivo a dos instrumentos musicales, para el fortalecimiento de los procesos culturales de bienestar universitario de la institución universitaria pascual BRAVO	DISTRIANGULO S.A.S	43.276.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34787026&isFromPublicArea=True&isModal=False
SIE 011 DE 2020	Adquisición de elementos y accesorios musicales para el fortalecimiento de los procesos culturales del área de música de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo	INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S	$35.304.734	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-466896

VAD 387 DE 2019	Adquisición de elementos y accesorios musicales para el fortalecimiento de los procesos culturales del área de música de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Pascual Bravo	SOCH INGENIEROS S.A.S.	$17.264.758	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9375622

Así mismo, otras entidades estatales han demandado adquisiciones similares de contratación a través de los siguientes procesos de selección:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
MC-033-2025	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA DE MÚSICA GONZALO SUAREZ RENDÓN DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ, DENTRO DE LA CONVOCATORIA TERRITORIOS CULTURALES PROGRAMA DE FORMACIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA DE BOYACÁ 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLON	pi clarinet tools and musical services	37.900.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9276100
SASI-004-2025	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES E INSUMOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACION DE	CENTRO CULTURAL BACATA	CENTRO MUSICAL S.A.S	210.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NT

	MUSICA Y PARA EL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA				C.9297292
041-00-J-EMAVI-GRUCA-2024	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS E INSUMOS MUSICALES	EMAVI	UNDER MUSIC SAS	$24.990.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5864711
SMC-032-2023	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE MANIZALES SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PROCESO.	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES	$7.742.140	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4956558
SCT-MC-006-2023	Adquisición de instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido y materiales necesarios para apoyar los servicios de educación informal del	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	FARIS GONZALO CORONA BUENO	$110.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2

	sector artístico y cultural, en el marco del proyecto de fortalecimiento de los procesos de formación en emprendimiento arte y cultura en la zona rural y urbana del municipio de Cúcuta				fIndex&notice=CO1.NTC.4957741

Estudio De La Oferta

La comercialización de instrumentos musicales, equipos de sonido, accesorios e insumos relacionados no se encuentra sujeta a una regulación específica de precios, por lo cual estos pueden variar de acuerdo con la oferta y la demanda del mercado, la marca, la calidad del producto, las especificaciones técnicas, el fabricante, el distribuidor y las condiciones comerciales ofrecidas por cada proveedor.

A nivel nacional, el mercado cuenta con almacenes especializados, distribuidores autorizados y empresas con trayectoria en la venta de instrumentos musicales y elementos complementarios, los cuales tienen la capacidad de atender las necesidades institucionales, suministrando productos acordes con los requerimientos técnicos, de calidad y funcionamiento establecidos para el proceso.

Las empresas que participan en este sector ofrecen productos de diferentes gamas, marcas y referencias, permitiendo a la Institución comparar precios, características técnicas, garantías y condiciones de entrega. Así mismo, los proveedores consultados manifiestan la posibilidad de mantener las condiciones ofertadas durante el término establecido en la cotización, garantizando la estabilidad de los valores durante la etapa de análisis y estructuración del proceso.

Dado que no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubriera integralmente las necesidades de la Institución relacionadas con la adquisición de instrumentos musicales, fue necesario realizar consulta directa en el mercado colombiano mediante la solicitud de cotizaciones. Lo anterior permitió contar con referentes económicos para determinar el presupuesto estimado del proceso y estructurar el correspondiente estudio del sector.

Para el presente análisis de mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas por los siguientes proveedores:

Empresas
Cotización Casa Jayes Música
Blair Music
Cotización Más Musical

De acuerdo a las características requeridas para el presente estudio previo, se realizó un comparativo con la cotización de las empresa mencionada y con este se realizó el cálculo para determinar el precio de cada artículo, y el valor del presupuesto, el cual es de: **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($66.966.487) IVA Incluido.**

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($66.966.487)** IVA Incluido.

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Consola mezclador digital audio: 24 Entradas De Línea – Micrófono Mono Trs + Xlr (individuales) Revocables Analogiq Tm Preamplificadores; 3 Entradas Estéreo Trs (individuales); 20 Salidas De Mezcla Xlr ; 2 Grupos Estéreo Conmutables Al Modo Mix Hasta 9 Mezclas De Monitor 4 Mono + 5 Estéreo; 2 Salidas De Matriz Estéreo: 4 Motores Fx; 4 Envíos – Devoluciones Fx Dedicados; 4 Grupos	Unidad	1	$ 13.652.662	$ 13.652.662	$ 2.594.006	$ 16.246.668

	De Silencio 4 Grupos Dca; Salida Digital Aes; Interfaz De Audio Usb 32 × 30; Puerto De Audio Remoto Dsnake Tm; 25 Faders De Motor; 800 × 480 Pantalla Táctil 10 Teclas Suaves; Interfaz De Audio Usb 32 × 30; Puerto De Audio Remoto Dsnake Tm; 25 Faders De Motor; 800 × 480 Pantalla Táctil; 10 Teclas Suaves						
2	BATERÍA ELECTRÓNICA CON DOS (2) SILLAS PARA BATERÍA. una (1) batería electrónica con las siguientes características mínimas: caja de malla profunda PRO de doble zona de 10"; tres (3) pads de tom de malla PRO de doble zona de 8"; torre de bombo PRO de 8" compatible con pedal de bombo doble; platillo crash de 10" con función de estrangulación (choke), ride de 10" y charles de 10" con pedal; rack de acero de alta estabilidad; 36 kits de fábrica y 16 kits de	Unidad	1	$ 3.876.192	$ 3.876.192	$ 736.477	$ 4.612.669

	usuario; 60 pistas de acompañamiento integradas; conectividad USB/MIDI; una (1) entrada mediante cable multipar de 25 pines (serpiente de 9 disparadores); dos (2) salidas principales de 1/4" (6,35 mm) izquierda y derecha; una (1) salida estéreo de 1/8" (3,5 mm) para auriculares; una (1) entrada auxiliar estéreo de 1/8" (3,5 mm); dos (2) entradas de disparador de 1/4" (6,35 mm) para Tom 4 y Crash 2; un (1) puerto USB tipo B. Debe incluir cables de conexión, baquetas, llave de batería y fuente de alimentación. El suministro deberá incluir además dos (2) sillas para batería, cada una con cojín redondo recubierto en vinilo, trípode de doble refuerzo y altura ajustable mediante pasador de seguridad.						

3	Baquetas Para Timbal 7/16: Fabricadas en Hickory (nogal) de alta durabilidad. Diseño delgado para mayor velocidad y precisión. Excelente control para golpes definidos y claros. Ideales para timbal y percusión latina. Balance cómodo para largas sesiones de ejecución. Material: Hickory (Nogal) Longitud: 16" (40,64 cm), Grip / Diámetro: 0,437" (1,11 cm)	Par	4	$ 35.827	$ 143.308	$ 27.232	$ 170.540
4	Escobillas Importadas Tipo Jazz: Tamaño: 16x13cm Material: goma + alambre de acero Color: Negro	Par	2	$ 141.709	$ 283.418	$ 53.850	$ 337.268
5	Cables finos alto poder balanceado para micrófonos 20 metros • Conector de entrada y salida: XLR • Largo del cable: 20 m • Cantidad de conectores de entrada: 1 • Cantidad de conectores de salida: 1. Blindados	Unidad	10	$ 115.780	$ 1.157.800	$ 219.990	$ 1.377.790

6	Cables finos alto poder balanceado para micrófonos 10 metros • Conector de entrada y salida: XLR • Largo del cable: 10 m • Cantidad de conectores de entrada: 1 • Cantidad de conectores de salida: 1. Blindados	Unidad	12	$ 63.726	$ 764.712	$ 145.296	$ 910.008
7	Baquetas - Roots - Rute De Madera Para Bateria Roots Bateria: Detalles Técnicos: Longitud: 40cm Mango de goma	Par	2	$ 57.143	$ 114.286	$ 21.716	$ 136.002
8	Caja directa activa: Requiere batería de 9V o phantom power para su funcionamiento. (2) Entradas de 1/4 conector plug TRS. (2) Salidas en conector XLR balanceada.(1) Switch atenuador de hasta 40dB en el nivel de entrada (1) Switch que permite eliminar ruido de tierra en la entrada y salida. Construcción en metal. Dimensiones: (15 x 13 x 6 cm).	Unidad	5	$ 126.086	$ 630.430	$ 119.785	$ 750.215

9	Kit de mantenimiento para vientos: saxofón y clarinete. Accesorios de limpieza para saxofón, Swabs o paños de limpieza, cepillos para boquilla o tudel, grasa para corcho/lubricante,	Kit	1	$ 215.687	$ 215.687	$ 40.981	$ 256.668
10	Kit de mantenimiento para vientos:paño para pulir, aceite para válvulas y rotores, grasa para diapositivas de afinación, cepillo para boquilla, cepillo de calibre flexible y etiqueta de identificación del estuche.	Kit	1	$ 109.244	$ 109.244	$ 20.757	$ 130.001
11	Pad De Practica Para bateria y percusión de practica para Beteria y Percusion	Unidad	6	$ 145.379	$ 872.274	$ 165.738	$ 1.038.012
12	Shaker Metálico Cilíndrico De Percusión Latina Varía entre los 500 ml y 760 ml	Unidad	2	$ 23.530	$ 47.060	$ 8.942	$ 56.002
13	Shakers tubulares Cuerpo fabricado en plástico resistente de alta calidad, Longitudes comunes de 18 cm (7") a 20 cm, con un diámetro promedio de 5 cm.	Unidad	2	$ 44.819	$ 89.638	$ 17.032	$ 106.670
14	Encordado completo de guitarra acústica,	Juego	10	$ 29.973	$ 299.730	$ 56.950	$ 356.680

	compuesta de 6 cuerdas de acero (nunca intercambiables con las de nylon), estructuradas por calibre, material del entorchado y núcleo						
15	Encordado completo de guitarra electrica Calibre 0.010 - 0.046 (Regular/Light): El estándar más equilibrado. Ofrece mayor volumen, afinación más estable y resistencia para rítmicas.	Juego	10	$ 31.373	$ 313.730	$ 59.610	$ 373.340
16	Guitarra eléctrica de 24 trastes con sistema Floyd Rose	Unidad	2	$ 1.873.950	$ 3.747.900	$ 712.102	$ 4.460.002
17	Guitarra Electrica 24 trastes Longitud de escala: L25.5 pulgadas, Número de trastes: 24. El material varía entre níquel-plata y acero inoxidable (más duraderos y resistentes al desgaste).	Unidad	4	$ 938.096	$ 3.752.384	$ 712.956	$ 4.465.340
18	Amplificador de Bajo de 150 W. parlante de 15 " y Twitter de 1" con Salida XLR (Muy importante)	Unidad	1	$ 2.362.279	$ 2.362.279	$ 448.834	$ 2.811.113
19	MONITOR DE PISO ACTIVO DE 2 VIAS	Unidad	1	$ 2.503.736	$ 2.503.736	$ 475.710	$ 2.979.446

	Monitor de piso coaxial activo de 2 vías, driver de 1″ woofer de 15 “, Potencia total de 450 W (pico de 900 W), 400 W clase D + 50 W clase AB módulo de potencia con SMPS, 2 preajustes de EQ para monitor o FOH (frente a casa), SPL MAX 126 dB. Respuesta de frecuencia 45 Hz – 20 KHz, cabina contrachapada, con pintura de poliuretano ultra duradera negra, Rejilla metálica reforzada con protección contra el polvo, Panel de conexión empotrado para mayor protección, 2 manijas empotradas para facilitar el transporte. WD15AV2, con su respuesta en frecuencias bajas, es el monitor ideal para bajistas y bateristas. La sección de HF con driver y amplificador, lo convierten en la solución perfecta para monitoreo en escenarios muy grandes.						

20	Violoncello 4/4, Tapa de abeto y parte posterior de arce, diapasón de madera.	Unidad	1	$ 1.638.656	$ 1.638.656	$ 311.345	$ 1.950.001
21	Guitarra Electroacústica Cuerdas de Nylon De 18 trastes, corte clásico (con o sin cutaway, Ancho estándar clásico entre 43 mm y 52 mm, Preamplificador integrado que generalmente incluye ecualizador (de 2 a 5 bandas) y un afinador digital	Unidad	3	$ 717.088	$ 2.151.264	$ 408.741	$ 2.560.005
22	Guitarra Electroacustica con Cuerdas de Acero De 21 trastes	Unidad	1	$ 1.114.847	$ 1.114.847	$ 211.821	$ 1.326.668
23	KIT DE MICROFONOS MICROFONO PARA BATERIA:El kit de micrófonos está diseñado para proporcionar un sonido de alta calidad en la grabación de baterías. Incluye micrófonos para bombo, caja, toms y overheads, cada uno diseñado específicamente para capturar los matices de los instrumentos de percusión Kit completo de	Kit	1	$ 1.701.681	$ 1.701.681	$ 323.320	$ 2.025.001

	micrófonos para batería Micrófono de bombo dinámico Micrófonos de caja y toms con patrón cardioide Micrófonos overhead de condensador para capturar la atmósfera						
24	Amohadilla para violín. Almohadilla para violines 4/4, cuerpo en hermosa madera de arce veteado sobre un acabado lacado brillante que realza la belleza de la almohadilla. Superficie de contacto en negropreno para mayor comodidad	Unidad	3	$ 42.018	$ 126.054	$ 23.952	$ 150.006
25	Cable Plug 3.5 A Xlr Canon Macho De 3.6 Metros, conductores de cobre puro, recubrimiento exterior de PVC flexible o caucho, y conectores con carcasa metálica niquelada	Unidad	3	$ 35.855	$ 107.565	$ 20.439	$ 128.004
26	Base de microfono con angulo para ubicar 2 microfonos: Separación de micrófonos: Ajustable entre 6 cm y 29 cm, según el modelo.Ángulo de inclinación: Giro entre mas o menos 90	Unidad	8	$ 79.833	$ 638.664	$ 121.352	$ 760.016

	grados, para ubicar los micrófonos en forma cruzada o en abanico. Rosca de conexión: Incluye adaptadores universales						
27	Base de Tambora Materiales: Madera natural (comúnmente cedro, roble o pino) con acabados suaves y sistema de cuerdas reforzadas Base de tambora Dimensiones estándar: Alto aproximado de 80 cm, con una apertura superior de 40 cm Base Soporte para Tambora Peso: Cerca de 4 kg Base Soporte para Tambora	Unidad	2	$ 109.244	$ 218.488	$ 41.514	$ 260.002
28	Entorchado Importado De Redoblante 14 Pulgadas 24 Hilos	Unidad	1	$ 27.078	$ 27.078	$ 5.145	$ 32.223
29	Mantenimiento de 2 tamboras,1 tambor alegre, 1 tambor Llamador. Cambio de parches, cordón de amarre y estacas de cada tambora, tambor alegre y tambor llamador. Mantenimiento de maderas para prevención de plagas	Servicio	1	$ 630.253	$ 630.253	$ 119.749	$ 750.002

30	Cabina Activa Amplificador incorporado, reproductor de MP3 incorporado SPL de alto rendimiento y sensibilidad Transductor de alta potencia de 1 x 12" 1 controlador de compresión de diafragma de 1,7" Bocina giratoria: patrón de cobertura controlada de 50o-100o x 55o Módulo amplificador de potencia biamplificador incorporado Control de volumen maestro Control de graves y agudos Conectores de entrada y salida XLR Conmutable entre la entrada de micrófono y línea Parrilla protectora de alta resistencia Moldeado por inyección 2 x conector XLR Diseño de gabinete para uso de FOH y Monitor Adecuado para su uso como sistema principal con o sin aumento de subaltavoces Sistema portátil (stand) o instalación	Unidad	1	$ 1.825.398	$ 1.825.398	$ 346.826	$ 2.172.224

	permanente (pared, techo) Arrays con todos los subaltavoces activos de la serie U de alta potencia para una reproducción de música extendida de baja frecuencia y alta calidad						
31	CABINA ACTIVA ALTAVOZ ACTIVO QSC 12" Altavoz amplificado con driver de 12″ y un SPL máximo de 132dB. Módulo de amplificación clase D de 2,000 watts. Altavoz Auto Amplificado de 2 vias	Unidad	3	$ 3.520.849	$ 10.562.547	$ 2.006.886	$ 12.569.433
32	CONSOLA ANÁLOGA 6 Canales: 1. 4 entradas XLR/MIC balanceadas, perfectas para micrófonos profesionales con excelente claridad y bajo nivel de ruido. 2. Interruptor de alimentación Phantom +48V por canal, ideal para micrófonos de condensador. 3. Ecualización de 3 bandas por canal (altos, medios y bajos), que permite moldear el sonido con precisión en cada fuente de entrada. 4. Procesador de	Unidad	1	$ 289.667	$ 289.667	$ 55.037	$ 344.704

	efectos digital integrado, para añadir reverberación, delay y otros efectos esenciales directamente desde la consola. 5. Ecualizador gráfico de 7 bandas, útil para ajustes finos en la mezcla general y control del feedback en entornos en vivo. 6. Entrada estéreo RCA y conexión por Bluetooth, que ofrecen flexibilidad para reproducir música desde dispositivos externos o móviles. 7. Salida auxiliar, perfecta para monitoreo o envío a sistemas externos de efectos. 8. Salida principal con conectores XLR, que garantiza una señal balanceada y profesional hacia altavoces o sistemas de grabación.						

33	Microfono Inalambrico: Frecuencia uhf, canal variable y antena diversificada. -Respuesta en frecuencia 40Hz – 17kHz -Micrófono de mano:•Construccion en metal -Indicador led de frecuencia y nivel de bateria en el micrófono -2 Antenas desmontables	Unidad	1	$ 305.684	$ 305.684	$ 58.080	$ 363.764
SUBTOTAL							$ 56.274.316
VALOR TOTAL IVA							$ 10.692.171
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							$ 66.966.487

4.3 REQUIERE PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS SI ___ NO **_X__**

4.4. FORMA DE PAGO: La Institución realizará un **único pago** posterior a la entrega total de los ítems contratados y la correcta prestación del servicio, dicho pago será efectivamente abonado a la cuenta bancaria que para los efectos sea reportada previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, que, deberá(n) contar con un plazo de vencimiento de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**.
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secopII al igual que los informes que le aplique.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día

programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes deducciones y retenciones y en todo caso quedará sometido a todas aquellas otras que por ley deben ser aplicadas al momento del pago.

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

Se practicarán las siguientes impuestos y retenciones:

- Retefuente del 2.5% por compras
- Ica del 1.8 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Reteiva del 15%
- Estampilla para la justicia familiar 2%

Y demás retenciones que apliquen por ley al momento del pago.

4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal El presente proceso se encuentra sustentado bajo los Certificados de Disponibilidad presupuestal que se enuncian en el siguiente cuadro:

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR
6492	06/07/2026	66.966.487

4.6. ANTICIPO

Para el presente proceso no se contemplarán anticipos.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son las variables, condiciones y aspectos que serán objeto de verificación y evaluación para la selección del contratista, que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011

La subasta inversa es un procedimiento de contratación estatal en el cual el precio es el único factor de escogencia del contratista y consiste en una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en los respectivos pliegos de condiciones.

De tal manera que la oferta más favorable para la entidad sea la más baja luego de presentar una puja "competitiva" por parte de los proponentes habilitados en una audiencia de subasta inversa presencial o electrónica.

5.1. MARGEN MÁXIMO EN LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.

El oferente podrá realizar su propuesta inicial de precios por un valor igual o inferior al presupuesto oficial, sin embargo, no podrá mejorar el presupuesto oficial ANTES DE IVA en más del 10% equivalente a **($5.627.432)**

CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS **($5.627.432)**

Aquella oferta que supere el margen máximo en la propuesta inicial de precios será rechazada.

MÁRGENES DE MEJORA DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA

El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable deberá reflejar un decremento del menor valor de la oferta inicial o de cada lance. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido.

EL MARGEN MÁXIMO DE MEJORA
($ 800.000) OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS

El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable deberá reflejar un

decremento del menor valor de la oferta inicial

5.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La capacidad financiera se verificará de conformidad con el DECRETO 579 DE 2021, el proponente deberá acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los últimos tres (03) años fiscales, reportados con anterioridad en la cámara de comercio, esto es, los años 2020, 2021 y 2022, para los cual el proponente deberá indicar en su propuesta el año a tener en cuenta al momento de evaluar las ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.15 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

La Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional se deben acreditar mediante el registro único de proponentes.

Los oferentes extranjeros no obligados a estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se debe certificar el porcentaje de participación y el índice de cada participante, para cada indicador.

5.3. EXPERIENCIA COMO DISTRIBUIDOR.

Para el presente proceso no se hará la exigencia de experiencia como distribuidor.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
[E] Productos de Uso Final	[52000000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161500] Equipos audiovisuales	[52161541] Mezcladores de audio
[E] Productos de Uso Final	[45000000] Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	[45110000] Equipos de audio y video para	[45111700] Equipo de composición y presentación de	[45111719] Monitor de audio

		presentación y composición	sonido, hardware y controladores	
[E] Productos de Uso Final	[45000000] Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	[45110000] Equipos de audio y video para presentación y composición	[45111700] Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	[00]
[E] Productos de Uso Final	[52000000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161500] Equipos audiovisuales	[52161520] Micrófonos
[E] Productos de Uso Final	[52000000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[52160000] Electrónica de consumo	[52161600] Accesorios de equipo audiovisual	[52161611] Soportes para micrófonos
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	[26000000] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	[26120000] Alambres, cables y arneses	[26121600] Cables eléctricos y accesorios	[26121604] Cable para señales
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131400] Instrumentos de percusión	[00]
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131500] Piezas y accesorios de instrumentos musicales	[60131520] Baqueta

	educativo, Materiales, Accesorios y Suministros			
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131300] Instrumentos de cuerda	[60131303] Guitarras
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131300] Instrumentos de cuerda	[60131308] Violonchelos
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131500] Piezas y accesorios de instrumentos musicales	[60131506] Accesorios para instrumentos de cuerda
[E] Productos de Uso Final	[60000000] Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	[60130000] Instrumentos musicales, piezas y accesorios	[60131500] Piezas y accesorios de instrumentos musicales	[60131517] Accesorios para instrumentos de percusión
[F] Servicios	[73000000] Servicios de Producción Industrial y Manufactura	[73150000] Servicios de apoyo a la fabricación	[73152100] Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	[00]

5.4. EXPERIENCIA HABILITANTE RELACIONADA

Requisito habilitante de experiencia:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y **mínimo dos (02) certificaciones, actas de recibo o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados**, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en uno (1) de los siguientes códigos **52161541, 45111719, 45111700, 52161520, 52161611, 26121604, 60131400, 60131520, 60131303, 60131308, 60131506, 60131517, 73152100,** Los contratos deben haber sido ejecutados en **los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**, y cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso. Los valores serán representados en SMLMV.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean MIPYME, podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y **mínimo dos (02) certificaciones, actas de recibo o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados**, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en uno (1) de los siguientes códigos **52161541, 45111719, 45111700, 52161520, 52161611, 26121604, 60131400, 60131520, 60131303, 60131308, 60131506, 60131517, 73152100,** Los contratos deben haber sido **ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**, y cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso. Los valores serán representados en SMLMV.

Las demás condiciones establecidas para acreditar la experiencia serán acreditadas en las mismas condiciones señaladas para los oferentes no Mypimes.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

5.5 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026 -.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional (...).

Conforme a los lineamientos anteriormente descritos, se ha definido un criterio diferencial aplicable al valor de la garantía de seriedad de la oferta para este proceso. Este ajuste

busca optimizar los requisitos habilitantes y se encuentra plenamente desarrollado en el Numeral 7 del presente documento (*'Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación'*), donde se especifican las condiciones diferenciales según la naturaleza del proponente.

Nota: Para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad bajo el nuevo artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026), el proponente debe presentar soportes específicos según su naturaleza jurídica ante la entidad estatal. Si se participa como persona natural (ya sea en ejercicio de una profesión liberal o como comerciante), el requisito fundamental es aportar el Certificado de Discapacidad expedido por las instituciones autorizadas por el Ministerio de Salud, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección; en el caso del comerciante, se debe adjuntar adicionalmente el certificado de la Cámara de Comercio que demuestre una antigüedad mínima de un año con su establecimiento. Por otra parte, si el oferente es una persona jurídica, la acreditación varía según la subcategoría: si es por propiedad, se debe presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público) que verifique que más del 50% del capital social pertenece a personas con discapacidad desde hace al menos un año; mientras que si es por nivel directivo o por mantener una planta de personal inclusiva, se requiere una certificación similar que demuestre la vinculación laboral real y formal del personal con discapacidad durante el tiempo exigido por la norma, acompañada de los respectivos certificados de salud que validen dicha condición.

5.6. JURÍDICO:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Para ello, se revisará:

- Boletín de responsables fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario – RUT
- Registro Único de Proponentes – RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver proyecto de pliego
	Certificado de Existencia y Representación Legal (***en Original***)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato

	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.contraloriagen.gov.co	Certificado – Consulta
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
	Fotocopia de cédula de Representante Legal	Fotocopia Legible
	Registro Único de Proponentes (RUP) (En Original)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato
	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	Certificado - Consulta
	Certificación de Delitos Sexuales. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta	Certificado - Consulta

5.6. PROPUESTAS PARCIALES

No Aplica

5.7. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

No Aplica

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En atención al objeto contractual que se pretende realizar y luego del análisis de cada uno de los factores de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato se ha realizado una matriz de riesgo que establecen cada uno de los riesgos previsibles, la tipificación, asignación y distribución de ellos.

Se anexa matriz de riesgos, fue elaborada siguiendo los lineamientos del documento CONPES 3714 en concordancia con el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIONES DE RIESGO
Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

La valoración del riesgo se realizó de acuerdo a los parámetros que se muestran a continuación

Se asignó una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Para ello se utilizó la siguiente tabla

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Luego de la valoración completa del Riesgo se estableció una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión así:

CATEGORÌA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa tabla de riesgos parametrizada de acuerdo a las tablas anteriormente mencionadas.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios previos para la contratación a realizarse se constituirá póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:

DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta para los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. La garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, referente a los criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el valor de la garantía de seriedad de la oferta se fijará en un cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, cuya vigencia deberá ser igual al plazo del contrato

DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y Doce (12) meses más.

De Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes: Cubrirá a la Institución Universitaria por los perjuicios que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo mantenimiento y adecuación. Esta garantía equivale al **quince por ciento (15%**) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y **doce (12) meses** más.

8. MULTAS

Procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente en términos de calidad, cantidad u oportunidad.

La cuantificación o fórmula de tasación de la multa se contempla en los contratos y podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al Contratista, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías y declarar la caducidad, según el caso.

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. **b)** Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA,** éste reconocerá y pagará a **LA INSTITUCIÓN**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que

éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total y/o parcial del contrato.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

10. VIABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación” establecido por Colombia Compra eficiente., así:

Entidades estatales obligadas: De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación “Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.

Valores: Los Acuerdos Comerciales con ***Chile*** y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998** de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Triángulo Norte	**El Salvador**	Valor de la menor cuantía de la Entidad. (280 S.M.L.M.V)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, lo anterior, dichos acuerdos comerciales no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN". Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: "De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

Valores: Los Acuerdos Comerciales aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas son:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
Acreditados en Alta Calidad

Formar Servir Cuidar

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] Conforme la información se tiene que:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, la institución determina que no es procedente aplicar las reglas de trato nacional derivadas del acuerdo comercial con la Comunidad Andina (CAN) —Decisión 439 de 1998— en el presente proceso de selección, debido a la naturaleza mixta de su objeto. Si bien la normativa comunitaria de la CAN exige brindar igualdad de condiciones a los proveedores de servicios de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú), este compromiso vinculante rige única y exclusivamente para la contratación de servicios, careciendo por completo de un capítulo de contratación pública o umbrales económicos que regulen la adquisición de bienes.

Dado que el objeto de este contrato no se limita de forma pura a la prestación de un servicio, sino que integra de manera indisoluble el suministro y adquisición de bienes, el proceso desborda el ámbito de aplicación establecido por el acuerdo andino. En consecuencia, al incluir componentes tangibles que no están cubiertos por la normatividad de la CAN, se concluye la inaplicabilidad de dicho tratado comercial, por lo que los oferentes de estos países no recibirán el tratamiento reservado a los proponentes

nacionales para el componente de bienes y se regirán bajo las normas generales de la contratación estatal colombiana.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME DEPARTAMENTAL

La presente convocatoria se limita a MIPYME en el Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta las particularidades complejidad técnica y operativa del objeto contractual, la ejecución del contrato exige un mecanismo de coordinación y validación continua entre el contratista y la supervisión. Esta interacción será obligatoria para el desarrollo de los procesos de revisión de los instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, accesorios musicales y prestación del servicio de mantenimiento de instrumentos, entrega, aprobación y control de los elementos. Dichas actividades constituyen requisitos habilitantes e indispensables para garantizar la conformidad de los bienes frente a las especificaciones técnicas estipuladas.

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos*

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*.

12. SUPERVISIÓN: Director Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario o quien haga sus veces.

13. EQUIPO ESTRUCTURADOR DE ESTUDIOS PREVIOS

Componente técnico:
- Edwin Zapata - Contratista Apoyo Dirección Bienestar Universitario

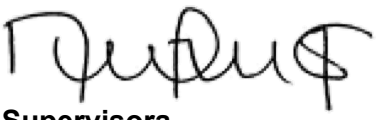
Componente jurídico:
- Andrea Jaramillo Molina – Abogada Contratista Dirección Jurídica

Componente económico:
- Santiago Gutiérrez Arango - Contratista de Apoyo de Gestión de Bienes y Servicios

Componente enlace:
- José Luis Pulido - Contratista Apoyo Dirección Bienestar Universitario

14. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

- **Asesor y evaluador jurídico:** Directora Administrativa de la Dirección Jurídica acompañada de la contratista abogada de apoyo.
- **Asesor y evaluador financiero:** Director Administrativo de la Dirección Financiera acompañado del profesional especializado de apoyo.
- **Asesor evaluador técnico:** Directora Administrativa de Bienestar Universitario acompañada del profesional o contratista de apoyo.



Supervisora
Natalia Guarín Villegas
Directora Administrativa de la Dirección de Bienestar Universitario